

RESOLUCIÓN N°: 2904/23.-

Ramallo, 02 de Marzo de 2023

VISTO:

El estado intransitable, de deterioro y de abandono que es evidente, en el puente de acceso desde Ruta Nacional N° 9 a la localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que los baches han tomado gran dimensión en el acceso, y se ha vuelto totalmente intransitable;

Que dicho acceso, es la arteria principal de ingreso y salida a la localidad, al Parque Industrial Comirsa, a las empresas y puertos de nuestra zona;

Que en el transcurso de años anteriores se han enviado, en reiteradas oportunidades, Resoluciones y Notas, tanto a Corredores Viales, como a la Dirección Nacional de Vialidad, sin haber obtenido respuesta alguna;

Que este ingreso tiene una gran demanda de circulación de medios de transporte, más de 3000 camiones diarios;

Que desde la salida de la localidad de Villa General Savio, no cuenta con el carril de aceleración en dirección Buenos Aires – Rosario, lo que sería de suma importancia para quienes acceden a la Autopista desde esa localidad, pudiendo evitar accidentes de tránsito, roturas de vehículos y hechos de inseguridad;

Que es deber de las Autoridades Nacionales la reparación y mantención de los puentes de acceso a las localidades, para que quienes transitan, puedan hacerlo de forma segura;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Dirección Nacional de Vialidad, la urgente e inmediata ----- reparación integral puente de ingreso a Villa General Savio desde la Autopista Ruta Nacional N° 9, la colocación de luminarias, la demarcación correspondiente, así como también la construcción del carril de aceleración en dirección Buenos Aires – Rosario.-----

ARTÍCULO 2º) Se adjuntan fotografías del estado actual del mismo para su conocimiento y ----- planillas con firmas de los vecinos que transitan a diario dicha arteria.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad y ----- Corredores Viales, Delegación de Villa General Savio y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE